
	CONCEJO MUNICIPAL BARBOSA – SANTANDER	ACUERDO MUNICIPAL No. 04 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2019	 <i>Concejo Municipal</i> <i>Barbosa Santander</i>
		ACUERDO MUNICIPAL No. 04	
		Fecha: 30 -11-2019	
		Documento Elaborado por: secretario 2019 Ordenado y revisado por: OSWAR ROBERTO PIRA JIMENEZ, Presidente 2019	

ACUERDO MUNICIPAL No. 04 DE 2019
 (30 de Noviembre de 2019)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS
 Y GASTOS PARA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**

El Honorable Concejo Municipal de Barbosa Santander en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Art. 313 numeral 5º de la Constitución Política de Colombia, Ley 715 de 2001, Ley 617 de 2000, Ley 136 de 1994 en su Art. 32 numeral 10, Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 131 de 1994, Decreto 111/96, la Ley 225 de 1995 y demás normas concordantes.



CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, siendo derecho de tales entidades territoriales administrar sus recursos de conformidad con la Constitución Política y la ley.
2. Que de conformidad con el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, las entidades territoriales al expedir las normas presupuestales deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial.
3. Que conforme a lo establecido en el Art. 313, numeral 5 de la Constitución Política de 1991, corresponde al Concejo Municipal, dictar normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del Municipio, el cual deberá corresponder al Plan de Desarrollo aprobado para el periodo de gobierno de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

Correo electrónico: concejo@barbosa-santander.gov.co

CONCEJO MUNICIPAL
 Carrera 9 No. 7-15 Segundo Piso
 Barbosa Santander

"PARTICIPACIÓN Y SABIDURÍA"

 <p>CONCEJO MUNICIPAL BARBOSA – SANTANDER</p>	<p>ACUERDO MUNICIPAL No. 04 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2019</p>	 <p><i>Concejo Municipal</i> <i>Barbosa Santander</i></p>
	<p>ACUERDO MUNICIPAL No. 04</p>	
	<p>Fecha: 30 -11-2019</p>	
	<p>Documento Elaborado por: secretario 2019 Ordenado y revisado por: OSWAR ROBERTO PIRA JIMENEZ, Presidente 2019</p>	

4. Que es función del Alcalde Municipal presentar a consideración del Honorable Concejo Municipal el proyecto de presupuesto general de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal siguiente, para su análisis, estudio y aprobación. Que, de conformidad con el Literal C, artículo 23 de la Ley 136 de 1994, en el último periodo de sesiones se estudiará, aprobará o improbará prioritariamente por el Concejo Municipal el Presupuesto Municipal.
5. Que el presente proyecto, cumple con la normatividad vigente, en especial el Decreto ley 111 de 1996, ley 715 de 2001, ley 1176 de 2007, ley 1551 de 2012, ley 617 de 2000 y demás normas relevantes
6. Que la administración Municipal a través de la Señora Alcaldesa somete a consideración del Concejo Municipal por ser de su competencia el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del año dos mil veinte (2020)

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA



PRIMERA PARTE

ARTICULO PRIMERO: Fijase los cálculos de presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Tesoro Municipal y sus Entidades Descentralizadas, Concejo y Personería Municipal para la vigencia fiscal del primero (01) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de Dos mil veinte (2020), los cuales serán ejecutados por el jefe de cada organismo, realizando todas las operaciones y procedimientos presupuestales necesarios para cumplir con los fines esenciales del Estado, realizando las alianzas estratégicas público privadas y convenios con Entidades del Estado, en cada uno de sus órganos, sesiones y entes descentralizados en la cantidad de Treinta y cuatro mil setecientos diez millones ochocientos seis mil setenta y nueve pesos (\$34.710'806.079.00)

Correo electrónico: concejo@barbosa-santander.gov.co

CONCEJO MUNICIPAL
Carrera 9 No. 7-15 Segundo Piso
Barbosa Santander

"PARTICIPACIÓN Y SABIDURÍA"

	CONCEJO MUNICIPAL BARBOSA – SANTANDER	ACUERDO MUNICIPAL No. 04 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2019	 <i>Concejo Municipal</i> <i>Barbosa Santander</i>
		ACUERDO MUNICIPAL No. 04	
		Fecha: 30 -11-2019	
		Documento Elaborado por: secretario 2019 Ordenado y revisado por: OSWAR ROBERTO PIRA JIMENEZ, Presidente 2019	

Distribuidos así:

Página 3

I. INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL

CODIGO	CONCEPTO	APROPIACION	SUB-TOTAL 1
TI	INGRESOS TOTALES	27,024,772,703	27,024,772,703
TIA	INGRESOS CORRIENTES	26,997,742,703	
TIA1	TRIBUTARIOS	7,041,980,000	
TIA2	NO TRIBUTARIOS	19,955,762,703	
TIA201	TASAS Y DERECHOS	45,005,000	
TIA202	MULTAS Y SANCIONES	238,090,000	
TIA205	RENTAS CONTRACTUALES	28,000,000	
TIA206	TRANSFERENCIAS	19,549,667,703	
TIA207	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	95,000,000	
TIB	INGRESOS DE CAPITAL	17,930,000	
TIR	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	9,100,000	

II. INGRESOS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO



CODIGO	CONCEPTO	APROPIACION	SUB-TOTAL 2
1	TOTAL INGRESOS	4,184,929,726	4,184,929,726
11	INGRESOS CORRIENTES	3,884,929,726	
1102	NO TRIBUTARIOS	3,884,929,726	
12	RECURSOS DE CAPITAL	300,000,000	
1202	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	300,000,000	

DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Correo electrónico: concejo@barbosa-santander.gov.co

CONCEJO MUNICIPAL
 Carrera 9 No. 7-15 Segundo Piso
 Barbosa Santander

"PARTICIPACIÓN Y SABIDURÍA"

	CONCEJO MUNICIPAL BARBOSA – SANTANDER	ACUERDO MUNICIPAL No. 04 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2019	 <i>Concejo Municipal</i> <i>Barbosa Santander</i>
		ACUERDO MUNICIPAL No. 04	
		Fecha: 30 -11-2019	
		Documento Elaborado por: secretario 2019 Ordenado y revisado por: OSWAR ROBERTO PIRA JIMENEZ, Presidente 2019	

Página 4

CODIGO	CONCEPTO	APROPIACION	SUB-TOTAL 3
1	TOTAL INGRESOS	1,338,476,332	1,338,476,332
12	INGRESOS CORRIENTES	1,338,476,332	
1202	TRIBUTARIOS DIRECTOS	277,666,323	
1203	NO TRIBUTARIOS	875,402,565	
1204	RECUPERACION DE CARTERA	181,241,475	
1205	RECURSOS DE CAPITAL	4,165,969	

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS ESBARBOSA E.S.P.

CODIGO	CONCEPTO	APROPIACION	SUB-TOTAL 4
02	TOTAL INGRESOS	2,162,627,318	2,162,627,318
0203	INGRESOS CORRIENTES	2,059,558,859	
0207	RECURSOS DE CAPITAL	103,068,459	

TOTAL (SUB-TOTAL 1 + 2 + 3 + 4)
34.710'806.079

SEGUNDA PARTE

ARTICULO SEGUNDO:



Fíjese el Presupuesto General de Gastos del Municipio de Barbosa Santander para la vigencia fiscal 2020 en la suma de (\$27.024'772.703.00).

Distribuidos así:

Correo electrónico: concejo@barbosa-santander.gov.co

CONCEJO MUNICIPAL
 Carrera 9 No. 7-15 Segundo Piso
 Barbosa Santander

"PARTICIPACIÓN Y SABIDURÍA"

	CONCEJO MUNICIPAL BARBOSA – SANTANDER	ACUERDO MUNICIPAL No. 04 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2019	 <i>Concejo Municipal</i> <i>Barbosa Santander</i>
		ACUERDO MUNICIPAL No. 04	
		Fecha: 30 -11-2019	
		Documento Elaborado por: secretario 2019 Ordenado y revisado por: OSWAR ROBERTO PIRA JIMENEZ, Presidente 2019	

Página 5

CODIGO	CONCEPTO	APROPIACION
G	TOTAL GASTOS	27,024,772,703
GF	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6,401,975,000
GF1	ADMINISTRACION CENTRAL	6,030,234,012
GF2	CONCEJO MUNICIPAL	243,797,066
GF3	PERSONERIA MUNICIPAL	127,943,922
GI	GASTOS DE INVERSION	20,613,697,703
GI01	EDUCACION	738,371,000
GI02	SALUD	13,068,863,180
GI03	AGUA POTABLE SANEAMIENTO BASICO	816,892,000
GI04	DEPORTE Y RECREACION	114,510,000
GI05	CULTURA	237,105,000
GI06-18	LIBRE INVERSION	5,637,956,523
GR	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	9,100,000
GR2	GASTOS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD PROFESIONAL	9,100,000

TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO: Las disposiciones del presente acuerdo son complementarias, al Estatuto Orgánico de presupuesto (Acuerdo N° 024 de 1998) y deben aplicarse en armonía con este.

CAPITULO I DEL CAMPO DE APLICACIÓN



ARTICULO CUARTO: Las disposiciones generales rigen para el Concejo Municipal, Personería Municipal, la Administración Central y Entidades Descentralizadas del orden municipal.

CAPITULO II DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Correo electrónico: concejo@barbosa-santander.gov.co

CONCEJO MUNICIPAL
 Carrera 9 No. 7-15 Segundo Piso
 Barbosa Santander

"PARTICIPACIÓN Y SABIDURÍA"

	CONCEJO MUNICIPAL BARBOSA – SANTANDER	ACUERDO MUNICIPAL No. 04 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2019	 <i>Concejo Municipal</i> <i>Barbosa Santander</i>
		ACUERDO MUNICIPAL No. 04	
		Fecha: 30 -11-2019	
		Documento Elaborado por: secretario 2019 Ordenado y revisado por: OSWAR ROBERTO PIRA JIMENEZ, Presidente 2019	

Página 6

ARTICULO QUINTO: De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 111 de 1996, el presupuesto de general contiene la estimación de los ingresos corrientes que se espera recaudar durante el año fiscal, los recursos de capital y los ingresos de las entidades descentralizadas del orden municipal.

ARTICULO SEXTO: La totalidad de los ingresos recaudados por impuestos, tasas y derechos, contribuciones o rentas de destinación especial y los recursos de los fondos especiales incluidos en Presupuesto Municipal, deberán ser consignados en la Secretaría de Hacienda del Municipio o en las tesorerías de las entidades descentralizadas en mención.

CAPITULO III DE LOS GASTOS

ARTICULO SÉPTIMO: La ejecución del presupuesto se hará con base en el programa anual mensualizado de caja, aprobado de conformidad con las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

ARTICULO OCTAVO: Todo acto administrativo que afecte el presupuesto requerirá para su validez la exigibilidad del certificado de disponibilidad y registro presupuestal, para garantizar la existencia del recurso que permita los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO NOVENO: Los ordenadores del gasto de las entidades a que se refiere el artículo cuarto solamente podrán autorizar avances para viáticos, gastos de viaje y gastos generales urgentes que requieran ser cancelados de contado.



ARTÍCULO DECIMO: Las apropiaciones destinadas al servicio de la deuda pública, se ejecutarán con sujeción a los numerales y artículos que se identifican en el presente acuerdo.

CAPITULO IV DE CONTROL

Correo electrónico: concejo@barbosa-santander.gov.co

CONCEJO MUNICIPAL
Carrera 9 No. 7-15 Segundo Piso
Barbosa Santander

"PARTICIPACIÓN Y SABIDURÍA"

	CONCEJO MUNICIPAL BARBOSA – SANTANDER	ACUERDO MUNICIPAL No. 04 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2019	 <i>Concejo Municipal</i> <i>Barbosa Santander</i>
		ACUERDO MUNICIPAL No. 04	
		Fecha: 30 -11-2019	
		Documento Elaborado por: secretario 2019 Ordenado y revisado por: OSWAR ROBERTO PIRA JIMENEZ, Presidente 2019	

Página 7

ARTÍCULO ONCE: En ejercicio de control de las actividades presupuestales, La Secretaria de Hacienda de la Administración Central junto con el Ordenador del Gasto podrán ordenar visitas de control y solicitar la información necesaria a las entidades contempladas en el artículo cuarto del presente Acuerdo.

ARTÍCULO DOCE: Las Irregularidades que se detectan en el manejo presupuestal y en el cumplimiento de las normas previstas para tal efecto, serán de conocimiento de la Procuraduría delegada para lo de su competencia.

CAPITULO V DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO TRECE: Las disposiciones generales del presente acuerdo, son complementarias de la Ley 38 de 1989, de la Ley 179 de 1.994, de la Ley 225 de 1995 y de los Decretos 111, 568 y 630 de 1996, el Decreto 4730 de 2005 al igual que la ley 819 de 2003 y ley 1551 de 2012 Y deben aplicarse en armonía con estas y rigen para los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de Barbosa Santander.

ARTICULO CATORCE: Los Jefes de los organismos o entidades descentralizadas harán por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarios para enmendar los errores de transcripción, redacción y aritméticos que figuren en el presupuesto general de rentas y gastos.

ARTÍCULO QUINCE: El ordenador que autorice gastos superiores al monto disponibles de las apropiaciones o las utilice para fines diferentes, así como el responsable de la refrendación de tales operaciones incurrirá en las sanciones establecidas para el efecto de la Legislación Colombiana.

ARTÍCULO DIECISEIS: Además de los preceptos contenidos en este Acuerdo, serán aplicables a la gestión presupuestal las normas constitucionales, y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

ARTÍCULO DIECISIETE: Para los efectos de la ejecución del presupuesto las apropiaciones líquidas para la vigencia fiscal 2020, se clasifican de la siguiente manera:

Correo electrónico: concejo@barbosa-santander.gov.co

CONCEJO MUNICIPAL
 Carrera 9 No. 7-15 Segundo Piso
 Barbosa Santander

"PARTICIPACIÓN Y SABIDURÍA"



**CONCEJO MUNICIPAL
BARBOSA – SANTANDER**

**ACUERDO MUNICIPAL No. 04
DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2019**

ACUERDO MUNICIPAL No. 04

Fecha: 30 -11-2019

Documento Elaborado por: secretario 2019

Ordenado y revisado por: OSWAR ROBERTO PIRA
JIMENEZ, Presidente 2019



*Concejo Municipal
Barbosa Santander*

Página 8

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS PERSONALES

SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA
BONIFICACION POR GESTION TERRITORIAL
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS
BONIFICACION POR RECREACION
AUXILIO DE ALIMENTACION
PRIMA DE NAVIDAD
PRIMA DE SERVICIOS
PRIMA DE VACACIONES
INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES
BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN
DE FUNCIONARIOS
DOTACIÓN DE PERSONAL
HONORARIOS
SERVICIOS TÉCNICOS
OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

GASTOS GENERALES

COMPRA DE EQUIPOS
MATERIALES Y SUMINISTROS
CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO
IMPRESOS Y PUBLICACIONES
SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
SEGUROS:
DEL ALCALDE
DE LOS CONCEJALES (MUNICIPIO DE CATEGORIA 4.5.6 A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA LEY 1148/07)
OTROS SEGUROS
CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS
ARRENDAMIENTOS
ENERGÍA
TELECOMUNICACIONES

Correo electrónico: concejo@barbosa-santander.gov.co

CONCEJO MUNICIPAL
Carrera 9 No. 7-15 Segundo Piso
Barbosa Santander

"PARTICIPACIÓN Y SABIDURÍA"



**CONCEJO MUNICIPAL
BARBOSA – SANTANDER**

**ACUERDO MUNICIPAL No. 04
DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2019**

**ACUERDO MUNICIPAL No. 04
Fecha: 30 -11-2019**

Documento Elaborado por: secretario 2019
Ordenado y revisado por: OSWAR ROBERTO PIRA
JIMENEZ, Presidente 2019



*Concejo Municipal
Barbosa Santander*

Página 9

ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO
GASTOS VINCULACIÓN DE PERSONAL ARTÍCULO 30 LEY 909 DE 2004
DE FUNCIONARIOS
DE LOS CONCEJALES (MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6, A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA LEY 1148/07)
GASTOS ELECTORALES
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES
GASTOS FINANCIEROS
OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL
OTROS GASTOS GENERALES

TRANSFERENCIAS

APORTES ARP
APORTES PARA CESANTÍAS
INTERESES A LAS CESANTIAS
DE FUNCIONARIOS
DE CONCEJALES (MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6, A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA LEY 1148/07)
APORTES PARA PENSIÓN
SENA
ICBF
ESAP
CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
INSTITUTOS TÉCNICOS

FONDOS

FONDO LOCAL DE SALUD

AFILIACIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO
RENDIMIENTOS FINANCIEROS
COLJUEGOS (máximo el 25 % en los términos del Art. 60 de la Ley 715)
0.4% INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - SUPERINTENDENCIA DE SALUD
ADRES Régimen subsidiado operación corriente

Correo electrónico: concejo@barbosa-santander.gov.co

CONCEJO MUNICIPAL
Carrera 9 No. 7-15 Segundo Piso
Barbosa Santander

"PARTICIPACIÓN Y SABIDURÍA"



CONCEJO MUNICIPAL
BARBOSA – SANTANDER

ACUERDO MUNICIPAL No. 04
DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2019

ACUERDO MUNICIPAL No. 04
Fecha: 30 -11-2019

Documento Elaborado por: secretario 2019
Ordenado y revisado por: OSWAR ROBERTO PIRA
JIMENEZ, Presidente 2019



Concejo Municipal
Barbosa Santander

Página 10

ADRES Régimen subsidiado PPNA
COLJUEGOS 75 % - Inversión en salud. (Ley 643 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1151 de 2007)
RECURSOS ESFUERZO PROPIO GIRADO FONPET
RENDIMIENTOS FINANCIEROS
TRANSFERENCIA REGIMEN SUBSIDIADO DEL DEPARTAMENTO A LOS MUNICIPIOS
PROGRAMAS EN SALUD PÚBLICA
RENDIMIENTOS FINANCIEROS
GESTION DEL RIESGO (SITUACION DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES
BAJO NIVEL DE COMPLEJIDAD

INVERSION

SGP EDUCACION
SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
SGP DEPORTE Y RECREACION
SGP CULTURA
SGP LIBRE INVERSION

SERVICIO DE LA DEUDA



CAPITAL
INTERESES

DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

Correo electrónico: concejo@barbosa-santander.gov.co

CONCEJO MUNICIPAL
Carrera 9 No. 7-15 Segundo Piso
Barbosa Santander

"PARTICIPACIÓN Y SABIDURÍA"

	CONCEJO MUNICIPAL BARBOSA – SANTANDER	ACUERDO MUNICIPAL No. 04 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2019	 <i>Concejo Municipal</i> <i>Barbosa Santander</i>
		ACUERDO MUNICIPAL No. 04	
		Fecha: 30 -11-2019	
		Documento Elaborado por: secretario 2019 Ordenado y revisado por: OSWAR ROBERTO PIRA JIMENEZ, Presidente 2019	

EL Presupuesto General de Gastos expedido en cada vigencia define así los gastos referidos:

Gastos de Funcionamiento: Son todos los gastos en que incurre las Entidades del orden Municipal, necesarios para atender el desarrollo normal de las actividades encomendadas a las Administraciones durante un periodo fiscal. Comprende la remuneración salarial de los funcionarios, los gastos necesarios para desarrollar adecuadamente las funciones, los aportes y subvenciones a que obligada cada Entidad.

Se clasifican en:

I. SERVICIOS PERSONALES

Remuneración por la prestación de servicios del personal de planta, a través de las distintas formas de vinculación previstas por la Constitución Política, La Ley y los acuerdos.

Está compuesto por los siguientes conceptos:

Honorarios Concejales

Corresponde a las erogaciones por concepto de honorarios a los Concejales según lo establece el Artículo N° 65 de la Ley 136 de 1994 – Ley 617/2000



Sueldos de Personal de Nómina

Remuneración a los empleados públicos correspondientes a las distintas categorías de empleo para retribuir la prestación de los servicios de los mismos, vinculados al organismo o entidad. Este rubro no cubre contratos administrativos de prestación de servicios, el valor del salario del Alcalde lo determinará el Decreto del Gobierno Nacional que fije para la fecha.

Para la vinculación de trabajadores oficiales y empleados públicos es necesario que los empleos que se van a ocupar estén previstos en la planta de personal o asignaciones civiles.

Prima de Servicios

Pago a que tiene derecho los empleados públicos Municipales equivalente a 15 días de sueldo y según lo pactado los trabajadores oficiales en forma proporcional al tiempo trabajado y su pago se realizarán en el mes de junio.

	CONCEJO MUNICIPAL BARBOSA – SANTANDER	ACUERDO MUNICIPAL No. 04 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2019	 <i>Concejo Municipal</i> <i>Barbosa Santander</i>
		ACUERDO MUNICIPAL No. 04	
		Fecha: 30 -11-2019	
		Documento Elaborado por: secretario 2019 Ordenado y revisado por: OSWAR ROBERTO PIRA JIMENEZ, Presidente 2019	

Prima de Navidad

Pago a que tiene derecho los empleados públicos Municipales equivalente a 30 días de sueldo y según lo pactado los trabajadores oficiales, liquidación proporcional al tiempo laborado, su pago será a mediados de diciembre.

Prima Vacacional

Comprende el pago que se reconoce al personal permanente al servicio de la Entidad, al hacer uso de la Entidad, al hacer uso de las vacaciones a que tenga derecho, de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial para los empleados públicos y según lo pactado para los trabajadores oficiales, pagaderos con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su cancelación.

Indemnización por Vacaciones

Compensación de dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se pagan al personal que se desvincula o que por necesidades del servicio no pueden tomarlas en tiempo, la afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el jefe del respectivo órgano.

Auxilio de transporte

Comprende el reconocimiento y pago que hace la entidad a los empleados y trabajadores que tengan derecho a él, de acuerdo a disposiciones legales vigentes y a lo pactado en la convención colectiva respectivamente.

Otros Gastos por Servicios Personales



Son los pagos por servicios a personas naturales o jurídicas que se presentan en forma continua para asuntos propios de la entidad que no pueden ser atendidos por personal de planta, de conformidad con el régimen contractual vigente.

Bonificaciones

Correo electrónico: concejo@barbosa-santander.gov.co

CONCEJO MUNICIPAL
 Carrera 9 No. 7-15 Segundo Piso
 Barbosa Santander

"PARTICIPACIÓN Y SABIDURÍA"

	CONCEJO MUNICIPAL BARBOSA – SANTANDER	ACUERDO MUNICIPAL No. 04 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2019	 <i>Concejo Municipal</i> <i>Barbosa Santander</i>
		ACUERDO MUNICIPAL No. 04	
		Fecha: 30 -11-2019	
		Documento Elaborado por: secretario 2019 Ordenado y revisado por: OSWAR ROBERTO PIRA JIMENEZ, Presidente 2019	

Pago Prima de Bonificación conforme al Decreto N° 1472 de julio de 2001. Y bonificaciones especiales autorizadas por Ley para los Alcaldes Municipales

Mesadas Pensionales

Bajo esta denominación se pagarán las pensiones, primas de servicios y de vacaciones a que tiene derecho el personal que tiene bajo su cargo el Municipio por concepto de pensionados.

I I. GASTOS GENERALES

Son todos los causados por concepto de la adquisición de elementos y servicios en que incurre la entidad con el fin de lograr su normal funcionamiento.

Están clasificados en los siguientes conceptos:

Compra de Equipo

Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios; en esta categoría se incluye bienes como muebles y enseres, equipo de oficina, cafetería, mecánico y automotor, armamento y demás que cumplan con las características de esta definición.



Materiales y Suministros.

Adquisición de bienes de consumo final, que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, CD para computadores, insumos automotores, (con excepción de repuestos), elementos de aseo y cafetería, materiales desechables de laboratorio y uso médico, materiales necesarios para la salud pública y campañas agrícolas y educativas, materiales para reafirmado de vías, y los catalogados como de características técnicas uniformes.

Mantenimiento

Conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo la adquisición de repuestos y accesorios que se requieran para estas finalidades, para equipo de oficina incluyendo el costo de electrónicos y mecánico.



	CONCEJO MUNICIPAL BARBOSA – SANTANDER	ACUERDO MUNICIPAL No. 04 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2019	 <i>Concejo Municipal</i> <i>Barbosa Santander</i>
		ACUERDO MUNICIPAL No. 04	
		Fecha: 30 -11-2019	
		Documento Elaborado por: secretario 2019 Ordenado y revisado por: OSWAR ROBERTO PIRA JIMENEZ, Presidente 2019	

Servicios Públicos

Son las erogaciones causadas por los servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, teléfono, energía, alumbrado público y demás servicios domiciliarios cualquiera que sea el año de su causación incluyendo costos de instalación y traslado.

Arrendamientos

Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de los organismos o entidades. Estos incluyen el alquiler de garaje.

Viáticos y Gastos de Viaje

Los viáticos se definen como el reconocimiento para el alojamiento y alimentación de los funcionarios públicos y según lo pactado con los contratistas y para los trabajadores oficiales al respectivo organismo o entidad cuando previo acto administrativo debe desempeñar funciones en el lugar diferente a su sede habitual de trabajo.

Se puede imputar a este rubro viáticos de contratista, siempre y cuando se hayan estipulado así en el respectivo contrato.

Por este rubro puede reconocer y efectuarse pagos por concepto de pasajes y transporte de los servidores públicos y según lo pactado con contratista y trabajadores oficiales que pertenezcan al organismo o entidad, cuando previo acto administrativo, deban desempeñarse funciones en lugar diferente a la sede habitual de su trabajo.

No se pueden imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad.

Impresos y Publicaciones



Por este rubro se puede ordenar y pagar los gastos de edición de formas escritos, publicaciones, libros y revistas, trabajos tipográficos, sellos suscripciones, adquisición de libros y revistas, pagos de avisos y publicidad.

Seguros

Correo electrónico: concejo@barbosa-santander.gov.co

CONCEJO MUNICIPAL
 Carrera 9 No. 7-15 Segundo Piso
 Barbosa Santander

"PARTICIPACIÓN Y SABIDURÍA"

	CONCEJO MUNICIPAL BARBOSA – SANTANDER	ACUERDO MUNICIPAL No. 04 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2019	 <i>Concejo Municipal</i> <i>Barbosa Santander</i>
		ACUERDO MUNICIPAL No. 04	
		Fecha: 30 -11-2019	
		Documento Elaborado por: secretario 2019 Ordenado y revisado por: OSWAR ROBERTO PIRA JIMENEZ, Presidente 2019	

La Administración debe tomar medidas para que en caso siniestro se reconozca la indemnización pertinente.

Se debe incluir además las pólizas a empleados de manejo, ordenadores, tesoreros y almacenistas que conforme a las disposiciones legales vigentes deben ser concordantes con la responsabilidad y manejo de los recursos con el valor de la misma.

Los organismos y entidades deben asumir los seguros conforme a los criterios de propiedad del manejo de los riesgos, a los contratos con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo con la reglamentación que expide el municipio.

Impuestos, Tasas y Multas

Con cargo a este rubro se atenderá los tributos, tasas, multas y contribuciones a que esté sujeta la Entidad cualquiera que sea el año de su causación.

Dotaciones

Comprende el suministro de blusas, overoles o uniformes y calzado para los empleados u obreros de cada entidad de conformidad con lo ordenado en normas vigentes.

Comprende además el suministro de batas, guantes, caretas y otros para empleados adscritos a los consultorios médicos y odontológicos y/o a laboratorio de conformidad por lo ordenado por las normas vigentes.

Capacitación



Son los gastos ocasionados en la capacitación de personal vinculado con la Administración Municipal y que de una u otra manera van a contribuir al mejor desempeño de todas sus actividades laborales.

Deudas Vigencias Anteriores

Comprende todos aquellos gastos de funcionamiento de vigencias expiradas que no fueron canceladas en su vigencia respectiva.

Sentencias y Conciliaciones

Comprende los pagos por demanda que se efectúen y/o conciliaciones que deba pagar el Municipio por asuntos judiciales o extrajudiciales.

	CONCEJO MUNICIPAL BARBOSA – SANTANDER	ACUERDO MUNICIPAL No. 04 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2019	 <i>Concejo Municipal</i> <i>Barbosa Santander</i>
		ACUERDO MUNICIPAL No. 04	
		Fecha: 30 -11-2019	
		Documento Elaborado por: secretario 2019 Ordenado y revisado por: OSWAR ROBERTO PIRA JIMENEZ, Presidente 2019	

Otros Gastos Generales

Son todos aquellos que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores entre los cuales están: gastos funerarios de empleados, trabajadores del municipio, gastos funerarios de los cadáveres encontrados en el perímetro municipal y no reconocidos, recepciones, relaciones públicas, gastos notariales y de registro, comisiones bancarias, cafetería y aseo, Relaciones Públicas, Gastos de Representación y además erogaciones que se muestran durante la vigencia con carácter de imprevistos que son inaplazables para la buena marcha de la administración y no estén contemplados en ningún concepto anterior.

No se debe cargar a este rubro ningún pago porque la partida o la apropiación de otro rubro sea insuficiente, en cuyo caso deberá solicitarse el crédito o traslado respectivo con la correspondiente aprobación legal. Tampoco podrán pagarse por este rubro gastos de vigencias expiradas, indemnización por vacaciones ni erogaciones periódicas y regulares, ni gasto suntuario no autorizados por la Ley.

III. TRANSFERENCIAS

Son transferencias las apropiaciones con destino a Entidades Públicas o privadas sin el carácter de contraprestación en bienes o servicios en cumplimiento de normas legales.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Aporte establecido por las leyes 27 de 1974 y 89 de 1998 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta institución.

Servicio Nacional de Aprendizaje

Aporte establecido por las Leyes 58 de 196 y 21 de 1982 con el fin de financiar los programas de capacitación técnica que presta esta entidad.

Escuela Superior de Administración Pública



Aporte establecido por las Leyes 58 de 1963 y 21 de 1982. Con el propósito de financiar los programas de capacitación.

Escuelas Industriales e Institutos Técnicos

Correo electrónico: concejo@barbosa-santander.gov.co

CONCEJO MUNICIPAL
 Carrera 9 No. 7-15 Segundo Piso
 Barbosa Santander

"PARTICIPACIÓN Y SABIDURÍA"

	CONCEJO MUNICIPAL BARBOSA – SANTANDER	ACUERDO MUNICIPAL No. 04 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2019	 <i>Concejo Municipal</i> <i>Barbosa Santander</i>
		ACUERDO MUNICIPAL No. 04	
		Fecha: 30 -11-2019	
		Documento Elaborado por: secretario 2019 Ordenado y revisado por: OSWAR ROBERTO PIRA JIMENEZ, Presidente 2019	

Aporte estipulado por la Ley 21 de 1982, con el propósito de financiar programas e capacitación técnica industrial que prestan las entidades.

Caja de Compensación Familiar

Corresponde al aporte establecido por la Ley 21 de 1982 para el pago del subsidio familiar y la compensación de los servicios integrales del grupo familiar del afiliado.

IV. FONDOS

Son los traslados que mensualmente se realizan a cada uno de los fondos creados por Acuerdo Municipal donde sus gastos son los descritos y determinados en cada uno de los Acuerdos vigentes que los regulen.

V. SERVICIO DE LA DEUDA

Comprende el pago de todas las cuantías resultantes de las obligaciones a mediano y largo plazo pendientes de las entidades municipales con entidades bancarias, crediticias y financieras, públicas y privadas con carácter nacional. Incluye los gastos en que se incurre al amortizar el capital y los intereses y comisiones que deben cubrirse con base en los contratos perfeccionados. Esta discriminada en:

Deuda Interna

Son los pagos efectuados como amortización del capital, intereses y comisiones por los empréstitos o compromisos contraídos con entidades o corporaciones crediticias o públicas de carácter Nacional o Departamental.

VI. SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES



Son las erogaciones en que incurre el Municipio en Objetivos de desarrollo económico, cultural y social en los diferentes sectores autorizados por la Ley 715 de 2001.

Sistema General e Participaciones

Correo electrónico: concejo@barbosa-santander.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL
 Carrera 9 No. 7-15 Segundo Piso
 Barbosa Santander

"PARTICIPACIÓN Y SABIDURÍA"

	CONCEJO MUNICIPAL BARBOSA – SANTANDER	ACUERDO MUNICIPAL No. 04 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2019	 <i>Concejo Municipal</i> <i>Barbosa Santander</i>
		ACUERDO MUNICIPAL No. 04	
		Fecha: 30 -11-2019	
		Documento Elaborado por: secretario 2019 Ordenado y revisado por: OSWAR ROBERTO PIRA JIMENEZ, Presidente 2019	

Gastos que se agrupan las partidas de naturaleza social de conformidad a lo dispuesto en el Articulado de la Ley 715/2001, Art. 350 de la Constitución Nacional y los documentos CONPES SOCIALES. De acuerdo con la siguiente sectorización:

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
“SGP”, SECTOR EDUCACION
Calidad
Gratuidad
“SGP”, SECTOR SALUD
Salud Pública – PIC
Régimen Subsidiado
Régimen Subsidiado Continuidad
Régimen Subsidiado Ampliación
Prestación de Servicios
“SGP” SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
Acueducto
Alcantarillado
Aseo
“SGP”, SECTOR PROPOSITO GENERAL
Deporte y Recreación

	CONCEJO MUNICIPAL BARBOSA – SANTANDER	ACUERDO MUNICIPAL No. 04 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2019	 <i>Concejo Municipal</i> <i>Barbosa Santander</i>
		ACUERDO MUNICIPAL No. 04	
		Fecha: 30 -11-2019	
		Documento Elaborado por: secretario 2019 Ordenado y revisado por: OSWAR ROBERTO PIRA JIMENEZ, Presidente 2019	

Cultura
Libre Inversión
“SGP”, ASIGNACIONES ESPECIALES
Alimentación Escolar
Primera Infancia

ARTÍCULO DIECIOCHO: Las inversiones que realice el Municipio de Barbosa, directamente o a través de otras entidades, bien con ingresos o recursos de capital, incrementarán el activo físico, económico y social del Municipio. Incluye los ingresos relacionados con la compra de acciones, de maquinaria y sus accesorios, la compra de inmuebles, etc.

ARTÍCULO DIECINUEVE: El presente presupuesto se ejecutará por el ejecutivo de acuerdo a las partidas asignados en cada rubro durante la vigencia 2020. Teniendo en cuenta los tratados, acuerdos, el Plan de desarrollo, alianzas que se requiera con entidades municipales, departamentales o nacionales para su ejecución.

ARTÍCULO VEINTE: Autorízase al Alcalde municipal para que efectué las correcciones por posibles errores ortográficos, aritméticos o de mecanografía que se encuentren en el presente proyecto de acuerdo, entre convenir, acordar o traspasar los recursos para la ejecución del presente acuerdo de presupuesto, y cuando el Concejo determine un traslado debe hacerse por el ejecutivo de acuerdo a la solicitud que realice el presidente del Concejo, expidiendo el correspondiente acto administrativo.



ARTÍCULO VEINTIUNO: Facúltase al Alcalde para que realice los incrementos salariales y pensionales una vez sean expedidos los decretos que los reglamentan para la vigencia 2020.

ARTÍCULO VEINTIDOS: Autorízase al Alcalde para adicionar por decreto los recursos provenientes de las reservas de la vigencia fiscal 2019, a ejecutar en el 2020, respetando los compromisos adquiridos y a más tardar hasta el 31 de Marzo de la vigencia fiscal 2020.

Correo electrónico: concejo@barbosa-santander.gov.co

CONCEJO MUNICIPAL
 Carrera 9 No. 7-15 Segundo Piso
 Barbosa Santander

“PARTICIPACIÓN Y SABIDURÍA”

	CONCEJO MUNICIPAL BARBOSA – SANTANDER	ACUERDO MUNICIPAL No. 04 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2019	 <i>Concejo Municipal</i> <i>Barbosa Santander</i>
		ACUERDO MUNICIPAL No. 04	
		Fecha: 30 -11-2019	
		Documento Elaborado por: secretario 2019 Ordenado y revisado por: OSWAR ROBERTO PIRA JIMENEZ, Presidente 2019	

ARTÍCULO VEINTITRES: facúltase al ordenador del gasto para que realice todas las operaciones necesarias en materia presupuestal, adiciones, reducciones, créditos y contra créditos para dar cumplimiento a lo establecido en el actual plan de Desarrollo y en el nuevo plan de Desarrollo.

ARTICULO VEINTICUATRO: Las modificaciones que no modifiquen el monto total de las apropiaciones aprobadas por el concejo Municipal, conocidos como créditos y contra créditos se harán mediante decreto expedido por el ordenador del gasto.



PARAGRAFO: Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrá hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales, reducciones o aplazamientos así:

Traslado presupuestal: Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, u otras. Las partidas que se contracredite deben certificarse disponibles y libres de afectación, por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces

Crédito adicional: Es la adición de partidas inicialmente aprobadas o no previstas para cada objeto de gasto.

Reducción o aplazamientos: el Gobierno Municipal mediante decreto podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales.

ARTÍCULO VEINTICINCO: El ordenador del gasto quedara facultado por el término comprendido desde el primero (01) de enero del año 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020 para que: realice todas las operaciones necesarias de presupuesto, realice convenios y alianzas estratégicas con entidades públicas o privadas, gestione empréstitos, pignore y titule rentas municipales, adicione, reduzca, acredite y contra acredite partidas en el presupuesto general de rentas y gastos para la vigencia 2020. Así mismo autoriza al Ejecutivo para renegociar cualquier tipo de deudas, con miras a mejorar las condiciones de pago u optimizar la inversión local, de la misma manera se autoriza la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras que están asignadas en el Plan de Desarrollo y/o programa de Gobierno inscrito por el Alcalde de acuerdo a lo establecido en la Ley 179 de 1994.

	CONCEJO MUNICIPAL BARBOSA – SANTANDER	ACUERDO MUNICIPAL No. 04 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2019	 Concejo Municipal Barbosa Santander
		ACUERDO MUNICIPAL No. 04	
		Fecha: 30 -11-2019	
		Documento Elaborado por: secretario 2019 Ordenado y revisado por: OSWAR ROBERTO PIRA JIMENEZ, Presidente 2019	



ARTÍCULO VEINTISEIS: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga las disposiciones que sean las contrarias.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Barbosa Santander a los treinta (30) días del mes de Noviembre de Dos mil diecinueve (2019)


OSWAR ROBERTO PIRA JIMENEZ
 Presidente Concejo Municipal 2019


VICTOR MAURICIO TORRES LADINO
 Secretario Concejo Municipal

	CONCEJO MUNICIPAL BARBOSA – SANTANDER	ACUERDO MUNICIPAL No. 04 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2019	 <i>Concejo Municipal</i> <i>Barbosa Santander</i>
		ACUERDO MUNICIPAL No. 04	
		Fecha: 30 -11-2019	
		Documento Elaborado por: secretario 2019 Ordenado y revisado por: OSWAR ROBERTO PIRA JIMENEZ, Presidente 2019	

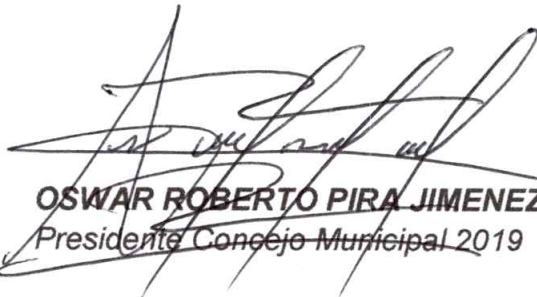
Página 22

EL SUSCRITO PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARBOSA SANTANDER

CERTIFICAN:

Que el proyecto de acuerdo No.013 del Treinta y uno (31) de Octubre de Dos mil Diecinueve (2019), Acuerdo Municipal No. 04 del treinta (30) de Noviembre de Dos mil diecinueve (2019), fue aprobado en dos debates por el Concejo Municipal de Barbosa Santander, conforme al art. 73 de la ley 136 de 1994.

Dado en el municipio de Barbosa Santander a los treinta (30) días del mes de Noviembre de Dos mil diecinueve (2019)


OSWAR ROBERTO PIRA JIMENEZ
 Presidente Concejo Municipal 2019


VICTOR MAURICIO TORRES LADINO
 Secretario Concejo Municipal

Correo electrónico: concejo@barbosa-santander.gov.co

CONCEJO MUNICIPAL
 Carrera 9 No. 7-15 Segundo Piso
 Barbosa Santander

"PARTICIPACIÓN Y SABIDURÍA"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE BARBOSA



Barbosa Santander

POR MEDIO DEL CUAL SE SANCIONA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 04 DE 30 de Noviembre DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS PARA LA VIGENIA FISCAL DEL AÑO 2020"

**LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER
HACE CONSTAR**

Que el día de hoy Cuatro (04) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019) recibí procedente del Honorable Concejo Municipal el presente acuerdo No. 04 de 30 de Noviembre de 2019, "**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS PARA LA VIGENIA FISCAL DEL AÑO 2020**". En la fecha pasa al despacho de la Señora Alcaldesa Municipal para su respectiva sanción.


MARIA CAROLINA CORREDOR NAVARRO
Secretaria General y del interior

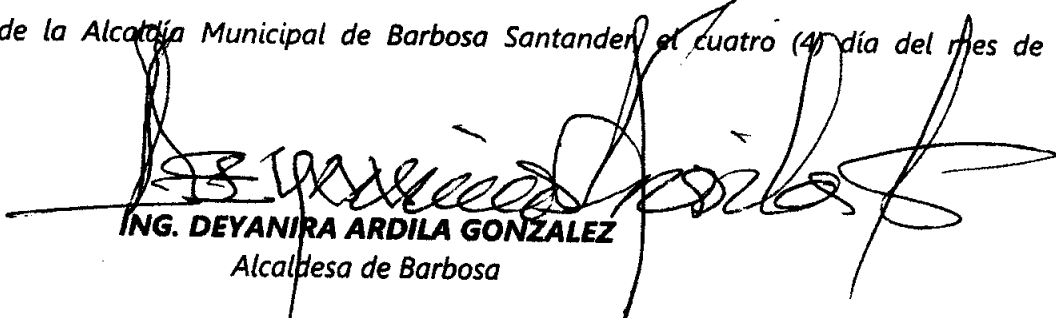
**LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DE BARBOSA SANTANDER
HACE CONSTAR**

Que el presente Acuerdo Municipal No. 04 de 30 de Noviembre de Dos mil Diecinueve (2019) "**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS PARA LA VIGENIA FISCAL DEL AÑO 2020**" se procede a sancionar el Acuerdo Municipal No. 04 del 30 de Noviembre de 2019. Fue publicado de conformidad a lo establecido en los Artículos 76 y 81 de la ley 136 de 1994 y 1551 de 2012 en sus Art. 29 numerales 5 y 7, el Art. 115 del Decreto 1333 de 1986 y se le dio el trámite correspondiente.

SANCIONADO

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Barbosa Santander el cuatro (4) día del mes de Diciembre de 2019.


ING. DEYANIRA ARDILA GONZALEZ
Alcaldesa de Barbosa

POR LA BARBOSA QUE QUEREMOS!!!. Gestión para la Gente!!!

Ing. Deyanira Ardila González-Alcaldesa 2016-2019

Carrera 9ª No. 7-15 Barbosa Santander